

### **Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. a 13 de febrero de 2014**

Estimado ciudadano **Carlos Nájera Pérez** hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo, en ese mismo tenor, dar oportuna respuesta a su solicitud de fecha 15 de enero de la presente anualidad, ingresada electrónicamente mediante folio **00008914**, a las 17:52 horas, a través de la cual solicita la información consistente en: "1.- *Términos y condiciones de la concesión del servicio público de agua potable en el Estado de Puebla.* 2.- *Cuotas (atribuciones del concesionario para determinar tarifas).* 3.- *Términos y condiciones de suministro, agua, y mantenimiento*".

Téngase por recibida la solicitud electrónica de cuenta y, por realizadas las manifestaciones que en la misma alude; ahora bien, con fundamento en lo previsto por los artículos 6 y 8 Constitucionales, 1, 2, fracción V, 3, 5, fracciones XIV y XXVI, 7, 8, 12, 33 fracción IV, 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Acuerdo de Creación de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha 27 de junio de 2011, en respuesta a su atenta solicitud le informamos lo siguiente:

En relación a su atenta solicitud se le informa que, es de explorado derecho que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada y administrada en éste Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla como sujeto obligado que es; sin embargo, la información solicitada es considerada de acceso restringido en la modalidad de reservada en términos de los artículos 5, 33 fracción IV, 34, 35, 36, 37 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de conformidad al acuerdo de reserva de fecha 26 de agosto 2013. Toda vez que, el documento que solicita está relacionado con procedimientos administrativos y judiciales seguidos en forma de juicio que al día de hoy no han obtenido resolución definitiva y ejecutoriada y por tanto no se puede dar acceso a la información.

Por lo anteriormente expresado y apelando a su comprensión, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones, suscribiéndonos a sus atentas órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Operador  
de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**